

1832
1877

CONVENIO: En Montevideo, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil uno, **POR UNA PARTE,** la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la Intendencia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Arq. Mariano Arana y asistido en este acto, por la Secretaria General, Dra. María Julia Muñoz, con domicilio en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio No. 1360, y **POR OTRA PARTE:** la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, en adelante la Facultad, con domicilio en esta ciudad en la Avda. Julio Herrera y Reissig No. 565, representada por el Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y la Decana de la Facultad de Ingeniería, Prof. María Simon, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO: El objeto del presente convenio se enmarca en forma general en el fortalecimiento de ambas partes en la temática de alumbrado público y, en particular, en la necesidad de disponer de una guía técnica escrita que tienda a la normalización de las instalaciones asociadas al mismo. Desde el punto de vista municipal, disponer de esta herramienta de gestión, contribuirá a continuar la permanente mejora de la calidad de servicio buscada. Por otra parte, desde el punto de vista universitario permitirá consolidar los grupos de trabajo en fotometría e iluminación y el de instalaciones eléctricas de baja tensión por ser la temática específica de este convenio una de sus tareas de enseñanza y de extensión.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD: La Facultad, por intermedio del Instituto de Ingeniería Eléctrica, en adelante IIE, se obliga a elaborar un anteproyecto de Memoria Técnica asociada con las obras realizadas o contratadas por la Unidad Técnica de Alumbrado Público, colocar columnas, tendido eléctrico aéreo y subterráneo, tableros de medida y protección, equipamiento lumínico y puestas a tierra, realizándolo en las siguientes etapas: a) relevamiento y estudio de los documentos que actualmente utiliza la Unidad Técnica de Alumbrado Público, en la especificación de tareas y licitaciones; b) entrevistas individuales con actores involucrados; c) organización de una actividad de difusión y debate; d) propuesta de organización y contenido de la Memoria Técnica; e) presupuesto para su realización.

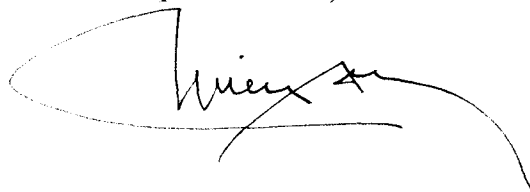
TERCERO: APORTES DE LA INTENDENCIA: La Intendencia se compromete a transferir a la Facultad la suma de U\$S 30.000 (dólares estadounidenses treinta mil), pagaderos de la siguiente forma: la primer entrega equivalente a un 60% (sesenta por ciento) del monto total a la firma del Convenio, la segunda entrega equivalente a un 20% (veinte por ciento) del mencionado monto una vez terminada la etapa (c) y el 20% (veinte por ciento) restante luego

12

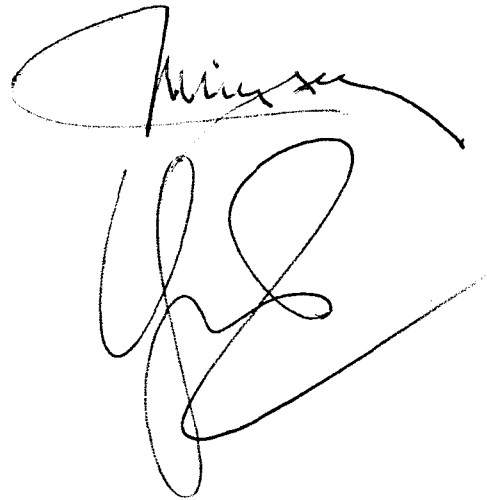
AS

mu

x



de recibidos los informes finales objeto de este Convenio establecido en la etapa (e). **CUARTO: SUPERVISION Y SEGUIMIENTO:** La supervisión estará a cargo de la División Región Este del Departamento de Descentralización. Asimismo se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por personal de la U.T.A.P. y por el IIE, la que se reunirá periódicamente y se realizarán los ajustes necesarios en el plan general de trabajo, informando oportunamente a la División Región Este. **QUINTO: MODIFICACIONES:** De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones en el Convenio, incluso con respecto a su objetivo y duración. **SEXTO: PLAZO:** El presente Convenio comenzará a regir a partir de su firma y por un período de 6 (seis) meses pudiendo alguna de las partes suspender la ejecución del programa dando aviso a la otra por cualquier medio idóneo, de su voluntad contraria con una antelación no menor de 60 (sesenta) días. Para constancia y como prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'M' followed by several loops and a long horizontal stroke.